# CONTRATO N° 71/19

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE VECHÍCULOS PARA EL SNPP" ID Nº 368.103

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad N° **1.262.766,** nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **TEMA AUTOMOTORES S.A. con RUC N° 80012739-0**, domiciliada en Avda. Artigas c/Cusmanich, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Wilfrido Alberto Aquino, con Cédula de Identidad N° 370.098**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SNPP ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 06/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SNPP", conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que

TEMA AUTOMOTORES S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO

C.I. 035060

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 368103.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚLICA NACIONAL LPN SBE N° 06/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SNPP", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP. La adjudicación fue realizada según Resolución MTESS N° 4431/19.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (Iva Incluido) | PRECIO TOTAL (Iva Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25101507-002 | VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL INTERCOOLER | 25 | UNIDAD | UNIDAD | CHEVROLET | BRASIL | 164.000.000 | 4.100.000.000 |
| | | | | | | | | | 4.100.000.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuatro mil cien millones (G. 4.100.000.000), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

TEMA AUTOMOTORES S.A

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. B. 035051
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en el plazo y dirección conforme se detallan en el siguiente cuadro:

| N° Ítem | Descripción* | Cantidad | Unidad de Medida | Lugar de entrega de los Bienes | Fecha final de entrega de los Bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Vehiculo Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Turbo Diesel Intercooler | 25 | Unidad | Servicio Nacional De Promoción Profesional – Sede Central Dirección: Av. Molas López N° 480 c/ Tte. Cirilo Gill | 10 (diez) días corridos, contado desde la recepción de la Orden de Compra emitida por convocante. |

La recepción del Bien será realizada por el personal definido por la Contratante en la orden de compra. Se realizará la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien recepcionado, por medio de un informe de recepción final.

En caso de que el Bien entregado no cumpla con las con las condiciones establecidas o presenten defectos conforme a los criterios establecidos, los mismos deberán ser reemplazados en el periodo de 5 (cinco) días hábiles, desde la recepción de la notificación por parte del Proveedor.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA dependiente de la Gerencia Económica del SNPP.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ZIMA AUTOMOTORES S.A.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes diciembre de 2019.

**WILFRIDO ALBERTO AQUINO**
**Cédula de Identidad N° 370.098**
**TEMA AUTOMOTORES S.A.**
**RUC N° 80012739-0**

TEMA AUTOMOTORES S.A.

**ABG. CARLA BACIGALUPO**
**MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**